

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Universidad de Castilla-La Mancha

**Extracto de 29/04/2022, de la Universidad de Castilla-La Mancha, de la resolución por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la incorporación de doctores refugiados procedentes de Ucrania para la realización de trabajos de investigación en los grupos de investigación de la Universidad de Castilla-La Mancha, cofinanciada por el Fondo Social Europeo (FSE). BDNS (Identif.): 623972. [2022/3976]**

BDNS (Identif.): 623972.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/623972>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas las personas de nacionalidad ucraniana que estén en posesión del título de doctor y en situación de solicitar protección internacional y que cumplan el resto de los requisitos de la convocatoria.

Segundo. Objeto.

Se dotan ayudas económicas para facilitar la incorporación de refugiados con grado de doctor a los Grupos de Investigación de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) mediante contratos de investigador postdoctoral cofinanciados por el Fondo Social Europeo (FSE).

Se concederán 5 contratos orientados a la incorporación de doctores con una sólida trayectoria científica, que tendrán por objeto la realización, principalmente, de tareas de investigación con el fin de fortalecer el potencial científico-técnico de los grupos de investigación de la UCLM.

Los contratos, con dedicación a tiempo completo, tendrán una duración de un año prorrogable en función de la necesidad y disponibilidad presupuestaria. La contratación se realizará mediante la modalidad de contrato de duración determinada acogido a la DA 5ª RDL 32/2021.

El contrato se formalizará por escrito entre el personal investigador, en su condición de trabajador con dedicación a tiempo completo, y la UCLM, en su condición de empleador, y deberá acompañarse de la conformidad del responsable de la ayuda, del responsable del grupo de investigación, del director del Departamento y del director del Centro/Instituto/Unidad Asociada de la UCLM al que se incorpore el beneficiario de la ayuda.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras de la convocatoria.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

El presupuesto de esta convocatoria asciende a 189.686,94 euros. El importe individual de cada ayuda es de 37.937,39 euros anuales a repartir entre 14 mensualidades.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y hasta que se agote el presupuesto de la convocatoria.

Sexto. Otros datos.

En aplicación de lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, las subvenciones objeto de esta orden se tramitarán según el procedimiento de concurrencia no competitiva, en tanto que se trata de

---

subvenciones relacionadas financiadas con fondos europeos, reguladas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Las resoluciones de concesión se dictarán por orden de presentación de solicitudes, una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria.

Albacete, 29 de abril de 2022

El Vicerrector de Política Científica  
de la Universidad de Castilla-La Mancha  
P. D. del Rector  
(Resolución de 23/12/2020, DOCM de 05/01/2021)  
ANTONIO MAS LÓPEZ